

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado
Hace saber:

A las personas que que fungieron como parte demandante o fueron integradas y/o vinculadas a la Acción de Grupo 66001-33-33-004-2012-00105-01 (Revisión Eventual 1285)

Que:

Dentro de la tutela con radicado No. 11001-03-15-000-2020-03424-00, actor: Ricardo Gutiérrez Hernández Y Otro, se profirió sentencia de primera instancia del dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020), mediante el cual dispuso: “...PRIMERO: DECLARAR fundado el impedimento manifestado por el señor Consejero doctor HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, para intervenir en el proceso de la referencia. SEGUNDO: DENEGAR el amparo solicitado, por las razones expuestas en la parte motiva esta providencia. TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz. CUARTO: En caso de que esta providencia no sea impugnada y quede en firme, REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. QUINTO: El contenido de la presente providencia, publíquese en la página web del Consejo de Estado...”

Se le informa que con esta publicación se entienden surtidas las notificaciones de las mencionadas providencias.

Asimismo, el presente aviso se publicará en lo página web de esta Corporación y en las Secretarías del Tribunal Administrativo del Risaralda y del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Pereira.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

mah